

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01)

Partida : 07
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		628.413.373
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.097.699
	02	Del Gobierno Central		21.097.699
	001	Secretaría y Administración General de Economía (Programa 05)		4.562.855
	002	De la Subsecretaría de Agricultura (Fomento)		5.100.979
	005	De la Subsecretaría de Agricultura (Seguro Agrícola)		2.999.628
	008	Préstamo K.F.W.		8.434.237
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		70.872.996
	02	Dividendos		34.377.600
	03	Intereses		31.764.636
	99	Otras Rentas de la Propiedad		4.730.760
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.070.200
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.200
	99	Otros		3.060.000
09		APORTE FISCAL		6.517.591
	01	Libre		6.474.751
	03	Servicio de la Deuda Externa		42.840
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.176.765
	99	Otros Activos no Financieros		2.176.765
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		476.637.772
	01	Venta de Títulos y Valores		305.577.772
	02	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		129.240.000
	99	Otros Activos Financieros		41.820.000
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		47.940.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.350
		GASTOS		628.413.373
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.673.787
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.615.913
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		81.600
	01	Prestaciones Previsionales		81.600
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		58.162.147
	01	Al Sector Privado		30.811.195

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01)

Partida : 07
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	002	Organismos Internacionales		7.650
	003	Becas		510.000
	005	Devoluciones		1.030
	087	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua LTDA.		343.531
	090	Asistencia Técnica y Proyectos de Fomento	04	16.813.466
	095	Fomento Productivo Agropecuario	05	5.100.978
	096	Promoción Inversiones Tecnológicas y Regionales	06	7.033.920
	099	Programa Cooperación Sueca		482.460
	101	Programa Patrimonio Cultural Valparaiso		265.200
	103	Programa BID Fomin		252.960
	02	Al Gobierno Central		10.443.654
	001	SERCOTEC	07	6.385.007
	009	FONTEC		4.058.647
	03	A Otras Entidades Públicas		16.907.298
	066	Fondo de Desarrollo e Innovación		11.136.227
	067	Centro Nacional de la Productividad y Calidad		330.588
	068	Aplicación Fondo Cobertura de Riesgos	08	10.302
	069	Subvención Primas Seguro Agrícola	09	2.999.628
	070	Comité Producción Limpia		489.600
	392	Fondo Innovación Tecnológica BIO-BIO		514.490
	395	Comité Proindustria		93.339
	397	Comité Sistema Empresas (SEP)	10	1.333.124
25		INTEGROS AL FISCO		3.584.453
	01	Impuestos		204.000
	99	Otros Integros al Fisco		3.380.453
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10.100
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10.100
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		820.881
	03	Vehículos		62.169
	04	Mobiliario y Otros		71.400
	06	Equipos Informáticos		102.059
	07	Programas Informáticos		229.500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01)

Partida : 07
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	99	Otros Activos no Financieros	11	355.753
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		410.354.361
	01	Compra de Títulos y Valores		410.354.361
	006	Inversión Mercado Capitales	12	360.354.361
	007	Fondo Cobertura de Riesgos		40.000.000
	008	Fondo de Inversión		10.000.000
31		INICIATIVAS DE INVERSION		3.753.600
	02	Proyectos		3.753.600
	007	Edificio Tecnológico de Valparaíso		3.468.000
	008	Centro de Aprendizaje Lautaro		285.600
32		PRESTAMOS	13	94.183.128
	04	De Fomento		94.183.128
	001	Estudios Pre y Postgrado		26.112.000
	002	Refinanciamiento Créditos PYMES		61.645.128
	003	Fondos y Sociedades de Inversión	14	6.426.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7.559.220
	01	Al Sector Privado		7.559.220
	004	Fundación Chile	15	1.428.000
	005	Empresa Nacional del Carbón S.A.	16	6.131.220
34		SERVICIO DE LA DEUDA		38.513.833
	02	Amortización Deuda Externa		37.514.445
	04	Intereses Deuda Externa		950.002
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		49.376
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		100.350

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 59
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 394
(No incluye vigilantes privados ni dotación del Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad, Comité Producción Limpia, Comité Seguro Agrícola, Comité Proindustria, Comité Sistema Empresas y Fondo Innovación Tecnológica Bio-Bio).
 - b) Horas extraordinarias año 23.305
- Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01)

Partida : 07
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		120.000
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		140.000
		Con cargo a estos recursos se podrá contratar, bajo la modalidad de honorarios, a profesionales abogados para prestar asesoría jurídica y defensa judicial en las Direcciones Regionales, en todos aquellos casos que les encomiende el Director Regional correspondiente.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas	8	
		- Miles de \$		22.842
03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		50.000
		Incluye recursos para financiar el gasto que demanda el almuerzo que la Corporación proporciona conforme al artículo 17 del DFL N°211/60.		
04		Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, denominadas agentes intermediadores, que cumplan con los requisitos generales y objetivos que establezca el Consejo de la Corporación. Todo nuevo agente intermediario deberá ser seleccionado mediante concurso público. Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$8.406.733 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación. Los recursos incluidos en esta asignación podrán aplicarse conforme a los criterios y procedimientos que se establezcan para el Programa Chile Emprende, asignándolos para la ejecución de planes o proyectos que sean funcionales a sus objetivos. Su asignación y aplicación podrá ser complementaria con otros recursos de origen público o privado. Para la aplicación de recursos destinados a fomento productivo se deberá tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo ser estos criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a más tardar el 31 de Diciembre del 2004.		
05		Con cargo a esta asignación se podrán destinar recursos a programas de fomento, también a través de las entidades indicadas en la glosa 04. Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$2.550.489 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación. Para la aplicación de recursos destinados a fomento productivo se deberá tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo ser estos criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a más tardar el 31 de Diciembre del 2004.		
06		Para la aplicación de recursos destinados a fomento productivo se deberá tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo ser estos criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a más tardar el 31 de Diciembre del 2004.		
07		CORFO suscribirá con SERCOTEC, un Convenio de Gestión que incluya objetivos y cobertura del Programa, así como metas cualitativas y cuantitativas para el año 2005, las que deberán establecerse en términos semestrales.		
08		Con cargo al Fondo Cobertura de Riesgos, CORFO podrá contraer obligaciones indirectas, especialmente coberturas y subsidios contingentes, hasta por el equivalente a ocho veces el monto del Fondo. Además, podrá financiar gastos y consultorías, relacionados con la evaluación de riesgo y el seguimiento de las operaciones. El Fondo se incrementará con el producto de las inversiones, las comisiones que se perciban y las recuperaciones que se obtengan.		
09		Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$181.478 miles para Gasto de Personal y de \$71.400 miles para gasto de Bienes y Servicios.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01)

Partida : 07
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 10 Incluye: \$642.413 miles "Gasto en Personal", \$229.500 miles "Bienes y Servicios de Consumo", \$5.100 miles "Requisitos de Inversión para Funcionamiento", \$10.000 miles "Inversión en Informática", y \$446.111 miles "Gastos de Normalización de Empresas y Activos".
En caso que los recursos se empleen para la contratación de estudios jurídicos, nacionales o extranjeros, correspondientes a estudios o asesorías, deberán llevarse a cabo previa licitación pública.
- 11 Corresponde a gastos de administración de empresas y activos.
- 12 Con cargo a esta asignación, CORFO podrá adquirir a bancos, las carteras de préstamos de educación superior de pregrado, correspondientes a programa auspiciado por el Ministerio de Educación.
- 13 Con cargo a este ítem, se podrá comprometer además un mayor monto de hasta \$47.091.564 miles por sobre el gasto autorizado en este ítem.
- 14 Con cargo a esta asignación, se podrán otorgar préstamos a fondos de inversión creados al amparo de la Ley N°18.815 y sus modificaciones, condicionados a que se destinen a capital de riesgo, entendiéndose como tal el financiamiento de PYMES y de empresas de base tecnológica, vía aportes de capital o préstamos.
Asimismo, con cargo a esta asignación se podrá transferir recursos a la Fundación Chile destinados a la inversión en empresas en regiones distintas a la Región Metropolitana de Santiago, y en empresas de alta tecnología. La participación directa o indirecta de la Fundación en dichas empresas no podrá ser superior al 50% del capital social.
Igualmente se podrá transferir recursos a dicha Fundación para la implementación de un programa de securitización forestal destinado al desarrollo y manejo de plantaciones forestales.
Se hace extensivo a los recursos transferidos por CORFO a la Fundación Chile con cargo a esta asignación, los que se desembolsarán bajo la forma de créditos debidamente garantizados, el beneficio previsto en el número 13 del artículo 24 del D.L. N° 3.475, de 1980.
- 15 Aporte a Fundación Chile por convenio de desempeño para creación y mantención de capacidades tecnológicas en sectores de recursos naturales e incubación de negocios tecnológicos.
- 16 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$5.334.192 miles para cubrir posibles déficit operacionales, incluidos hasta \$2.631.600 miles para CARVILE S.A. Considera, además, \$797.028 miles para pagos de indemnizaciones por protocolo año 1997. El monto destinado a financiar déficit operacional sólo podrá incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.